

METODOLOGÍA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LOS SUBCOMPONENTES

Subcomponente: “Asistencia Técnica y Capacitación”

Las transferencias de recursos deberán ser acordes con el cronograma de desembolsos proyectado y aprobado para el presente Subcomponente.

Se establece que la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA de la SECRETARÍA DE GOBIERNO DE AGROINDUSTRIA del MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TRABAJO decidirá como operatoria de seguimiento la verificación contable y técnica. En caso que el organismo responsable incumpliera en la atención de la metodología de seguimiento, la citada Secretaría podrá discontinuar las transferencias de recursos aprobadas en la presente resolución.

Una vez cumplido lo dispuesto por el Artículo 3° de la presente resolución, el monto de hasta PESOS UN MILLÓN SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$1.063.439,28) aprobado por el Artículo 1° de la presente medida podrá girarse en DOS (2) etapas.

1° Etapa: correspondiente al primer semestre de ejecución por un total de hasta PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO VEINTISIETE CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$433.127,34) a solicitud del Organismo Ejecutor.

2° Etapa: correspondiente al segundo semestre por un total de hasta PESOS SEISCIENTOS TREINTA MIL TRESCIENTOS ONCE CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$630.311,94), una vez que el Organismo Ejecutor rinda la primera etapa transferida a satisfacción de la citada SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA y que se emita el correspondiente informe de verificación técnica favorable.

Se establecen como medios de verificación para el Subcomponente:

- Órdenes de pago, facturas, recibos, constancia de inscripción ante la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), organismo autárquico en la órbita del MINISTERIO DE HACIENDA, extractos bancarios donde se observe la acreditación de los fondos y el débito de los valores desde la cuenta corriente ejecutora informada.
- Para la actividad “Verificaciones a campo” se realizarán visitas a los productores para constatar que han recibido asistencia técnica durante las TRES (3) etapas del tabaco planteadas y se consultará si han recibido asesoramiento sobre otros cultivos como se plantea en el POA.
- Para la actividad “Viajes a otras provincias productivas para capacitación” se consultará a los técnicos sobre las mismas, y se solicitará certificado de asistencia o constancia que acredite las visitas y/o capacitaciones o documentación (foto) que acredite su asistencia.

Sin perjuicio de lo expuesto en los puntos precedentes, el auditor contable y/o técnico que se encuentre a cargo del control de ejecución podrá solicitar cualquier documentación distinta de la descripta, en caso de considerarlo necesario para la verificación del destino de los fondos.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2018-15828301--APN-DGD#MA

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.